



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: Disposición de traspaso de horas de VEGA

VISTO el Expediente EX-2021-7574346-GDEBA-DPMMJYDHGP por el cual tramita la solicitud de reconocimiento de excedente de horas de capacitación presentada por la mediadora VEGA, María Jimena, DNI 29.752.379, matrícula MO123; y,

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo normado en el artículo 26 inciso 5° del Anexo Único del DECTO-2019-43-GDEBA-GPBA, los mediadores y mediadoras de la provincia de Buenos Aires deberán acreditar capacitación continua anual, conforme lo determine la Autoridad de Aplicación;

Que en dicho contexto, a número de orden 2 la Dra. Vega solicita se le reconozcan, para el período 2021, las horas excedentes de capacitación anual obligatoria;

Que la Dra. Vega se ha matriculado en el año 2013 conforme lo establece la Disposición DPMARC Nro. 67/13, correspondiéndole al momento del dictado de la presente el cumplimiento de ciento ochenta horas (180) horas de capacitación anual continua;

Que de los registros obrantes en el sistema Mediare se vislumbra que la mediadora ha acreditado un total de doscientas (200) horas de capacitación, encontrándose excedida del cómputo total de horas requeridas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 30 de la Ley N° 13.951 y 25 del Anexo Único del DECTO 2019-43-GDEBA-GPBA;

Por ello,

LA DIRECTORA DE MEDIACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Reconocer a la mediadora María Jimena VEGA, DNI 29.752.379, matrícula MO123, el cómputo para el período 2021 de diez (10) horas de capacitación anual continua.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar y archivar.